



No. 10-022890- -00002-0000

Fecha: 2010-06-02 17:02:54 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 7

AS. 113.199

Señora Jefe

**DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

E. S. D.

RESPUESTA A OFICIO 6367 DEL 14 DE MAYO DE 2010

REF: Expediente No. 10 022.890 - Solicitud de Patente Entrada en Fase Nacional
Corresp. a la Solicitud Internacional PCT/ES2008/000612

a favor de **ELEVADORES GOIAN, S.L.**

Titulada: APARATO ELEVADOR POR CABLE.

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, vecino de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 57492, obrando como apoderado de la sociedad **ELEVADORES GOIAN, S.L.**, según lo acredita el documento de poder anexo al presente escrito, para dar cumplimiento al requerimiento notificado por fijación en lista el 14 de mayo de 2010, de acuerdo con los Artículos 38 y 39 de la Decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina, me permito allegar:

1. Fotocopia autenticada del documento de poder conferido por el solicitante, incluyendo el certificado que acredita la existencia y representación legal de Elevadores Goian, S.L., debidamente apostillado junto con su correspondiente traducción al castellano.
2. Documento donde consta la cesión del derecho a la Patente otorgado por los inventores al solicitante, debidamente apostillado junto con su correspondiente traducción al castellano.

De la señora Jefe atentamente,


JUAN PABLO CADENA SARMIENTO
C.C. No. 80.410.337 de Usaquén
Calle 70A No. 4-41

Bogotá, 31 de mayo de 2010
CHP/MXB/jpg
Folios: 10

BRIGARD & CASTRO

BOGOTA - COLOMBIA

MARIANO PABLO MELENDO MARTINEZ
NOTARIO
Tel.: 943160705 - 943160035
Fax: 943888789
Dulce María de Loinaz, 13-bajo
20200 BEASAIN (Gipuzkoa)

PODER

POWER OF ATTORNEY

Yo (nosotros): **ELEVADORES GOIAN, S.L.**

I (We): **ELEVADORES GOIAN, S.L.**

domiciliado(s) en, Pol. Zubierreka, 31 - 34, E-20210 Lazkao (gipuzkoa) (ES)

domiciled in, Pol. Zubierreka, 31 - 34, E-20210 Lazkao (gipuzkoa) (ES)

Nombro(amos) a: **JUAN PABLO CADENA SARMIENTO y/o CARLOS H. PALACIO EASTMAN y/o MARTIN E. TORRES CARDOZO**, de Bogotá, Colombia, apoderados verdaderos y legales con poder especial, amplio y suficiente, para recabar de las oficinas y autoridades colombianas administrativas, judiciales y de policía, en cualquier instancia o recurso, la obtención de patentes de invención, registros de marcas, diseños industriales, modelos de utilidad, depósitos de nombres comerciales, lemas comerciales y enseññas, registros de derechos de autor y contratos sobre los mismos, obtención de certificados de obtentor de variedades vegetales, así como sus prórrogas, renovaciones, anotaciones de traspaso, cambios de nombre, domicilio y/o dirección; elaborar, tramitar y registrar contratos de licencia y licencias de cualesquiera clases; intervenir como demandante o como demandado en cualquier instancia y recurso ante cualquier juez, corporación, funcionario público o autoridad en acciones judiciales, administrativas y de policía tales como: oposiciones al registro de marcas; acciones de caducidad, cancelación y nulidad; acciones reivindicatorias, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias; acciones de competencia desleal; demandas penales; acciones de indemnización de perjuicios, reclamos y observaciones a solicitudes de patentes, diseños industriales, modelos de utilidad, en el ejercicio de medidas cautelares y en otras acciones o medidas similares.

Hereby appoints **JUAN PABLO CADENA SARMIENTO and/or CARLOS H. PALACIO EASTMAN and/or MARTIN E. TORRES CARDOZO**, of Bogotá, Colombia, my (our) true and lawful attorneys with special, ample and sufficient power to obtain from the Colombian administrative, judicial and police offices and authorities, in any instance, privileges of patents of invention, registration of trademarks, industrial designs and utility models; registration of commercial names, slogans and emblems, registration of copyright and contracts related thereto, plant breeder rights, as well as extensions, renewals and recordal of assignments and changes of name, domicile and/or address related to the above; to prepare, prosecute and register licenses of any kind; to act as plaintiff or defendant in any instance or recourse, and before any judge, corporation, public official or authority in judicial, administrative and police actions, such as: oppositions to the registration of trademarks; caducity, cancellation and nullity actions; claim actions derived from the obtaining or exploitation of licenses, action of unfair competition; criminal proceedings, actions for payment of damages; claims or observations on patent applications, models, industrial designs and utility models; in the exercise of preventive measures and in other actions or similar proceedings.

A este efecto, lo(s) faculto(amos) para elevar solicitudes, formular descripciones, enmiendas, protestas, declaraciones, oposiciones, cancelaciones, nulidades, apelaciones y reclamos; pagar impuestos, cuotas y gravámenes prescritos por la ley; renunciar o desistir a derechos concedidos o en curso de concesión; recibir toda clase de documentos y valores, dando el descargo respectivo, y, en general, para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al efecto indicado y tomar todas las medidas que creyeren conducentes al resguardo de mis (nuestros intereses), con todas las demás facultades legales necesarias.

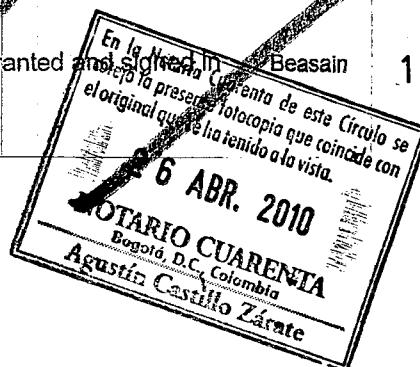
To that effect they hereby empowered to file applications, formulate descriptions, amendments, protests, declarations, oppositions, cancellations, nullities, appeals and claims; to pay taxes, quotas and assessments prescribed by law, renounce or waive the rights granted or in the process of granting; to receive all kinds of documents and valuables, giving the respective release of receipt, and, in general, to take before said authorities the necessary steps to such effect, and any measures that they may deem pertinent to the safeguard of my (our) interest(s) with all the other necessary legal powers.

Este poder comprende la facultad de ratificar o confirmar en mi (nuestro) nombre lo actuado así como la facultad de desistir, transigir, comprometer, y la de sustituirlo en todo o en parte y revocar sustituciones. Asimismo nombro (amos) a: **JUAN PABLO CADENA SARMIENTO y/o CARLOS H. PALACIO EASTMAN y/o MARTIN E. TORRES CARDOZO**, domiciliado(s) en la Calle 70A #4 - 41, mis (nuestros) apoderados en Colombia, con facultades para recibir notificaciones y designar apoderados judiciales o extrajudiciales.

This power includes the faculty to ratify or confirm desist, settle and compromise on my (our) behalf, and to substitute this power in whole or in part and to revoke substitutions. At the same time I (We) hereby appoint **JUAN PABLO CADENA SARMIENTO and/or CARLOS H. PALACIO EASTMAN and/or MARTIN E. TORRES CARDOZO**, domiciled in Calle 70A #4 - 41, my (our) attorney(s) in fact, with powers to receive notifications and to designate judicial and extrajudicial attorneys.

Granted and signed in Beasain

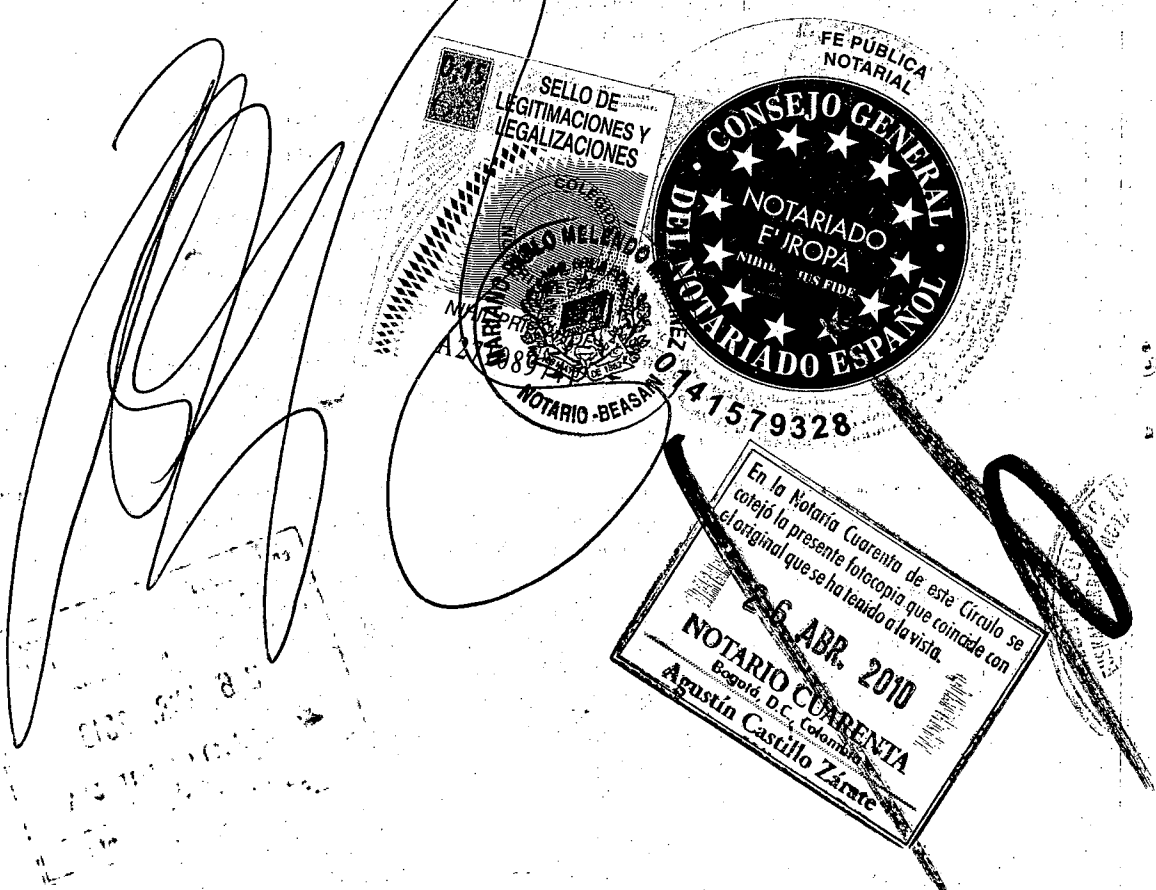
15 MAR. 2010



TESTIMONIO DE LEGITIMACIÓN DE FIRMA (Número 66 del Tomo I del Libro Indicador).--

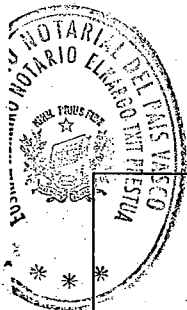
En Beasain, a quince de marzo de dos mil diez.-----

Yo, **MARIANO PABLO MELENDO MARTÍNEZ**, Notario de Beasain, del Ilustre Colegio Notarial del País Vasco, DOY FE: Considero legítima la firma que antecede de **DON JOSÉ IGNACIO SANCHO ALONSO**, mayor de edad, casado, y vecino de Irún y con D.N.I.-N.I.F. 15.251.924-A, a quien conozco, por haber sido puesta en mi presencia, en representación de **"ELEVADORES GOIAN, S.L."**, como apoderado de dicha sociedad, en virtud de escritura de Nombramiento de Director Gerente y Apoderamiento otorgada ante mí el 7 de noviembre de 2006 y número 1741 de protocolo, estando inscrito dicho poder en el Registro Mercantil de Gupizcoa al Tomo 1840, Folio 223, Hoja SS-17872, Inscripción 12ª. Tiene facultades suficientes a mi juicio, hallándose con capacidad y tras manifestar que conoce y consiente el contenido del documento, el cual va extendido en un solo folio de papel común, redactado a doble columna en idioma ingles, idioma que conozco, y en idioma castellano; todo ello según resulta del acta autorizada por mí con esta fecha, número 401 de Protocolo. De todo lo cual yo, el Notario, DOY FE, quedando extendido este testimonio en el reverso del documento cuya firma se legitima.-----





El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de D. MARIANO PABLO MELENDO MARTINEZ, Notario de Beasain, estampada en folio de papel común, al pie de testimonio de legitimación de firma expedido en fecha 15 de marzo de 2010, bajo el número 66 de su Libro Indicador.



APOSTILLE Convention de la Haye du 5 octobre 1961

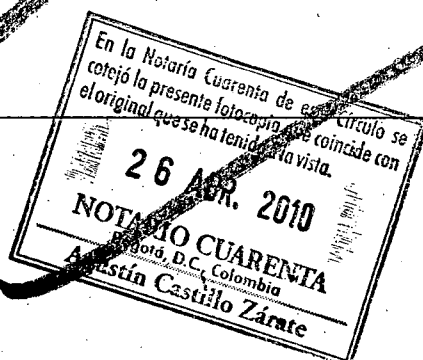
- 1.- País: España
El presente documento público
- 2.- ha sido firmado por D. MARIANO PABLO MELENDO MARTINEZ
- 3.- Actuando en calidad de NOTARIO
- 4.- Se halla sellado/timbrado con el sello de su Notaría

CERTIFICADO

- 5.- en DONOSTIA-SAN SEBASTIAN 6.- el día 17 de Marzo de 2010
- 7.- por D. JOSE CARLOS ARNEDO RUIZ, Subdelegado del Distrito de San Sebastián (Ilustre Colegio Notarial del País Vasco), en calidad de Decano accidental
- 8.- con el Número 652/10
- 9.- Sello/timbre
- 10.- Firma



[Handwritten signature]



QT4326472

MARIANO PABLO MELENDO MARTINEZ
NOTARIO
Tel.: 943160705 - 943160035
Fax: 943888789
Dulce María de Loinaz, 13-bajo
20200 BEASAIN (Gipuzkoa)

CERTIFICADO NOTARIAL (SOCIEDAD)

NOTARIAL CERTIFICATE (CORPORATION)

Certifico por la presente que ELEVADORES GOIAN, S.L.
(nombre de dicha compañía)

I hereby certify that ELEVADORES GOIAN, S.L.
(company name)

Es una compañía debidamente organizada y que existe
bajo las leyes de ESPAÑA y que el señor
SANCHO ALONSO es el APODERADO (rector,
gerente, presidente, secretario general, etc) de dicha
compañía y

Is a legally constituted company, which exists under the
law of SPAIN and that MR. SANCHE ALONSO
is the MANAGER (manager, CEO, etc) of
said company and

se encuentra autorizado para la representación y firma por y
en nombre de la compañía.

El suscrito Notario hace constar que tuvo a la vista las
pruebas de la existencia de la compañía.

is authorized to sign and act for and in the name of the
company.

The undersigned Notary Public attests that he has seen the
documents that prove the existence of the company.

Hoy Beasain
Día de 15 MAR. 2010

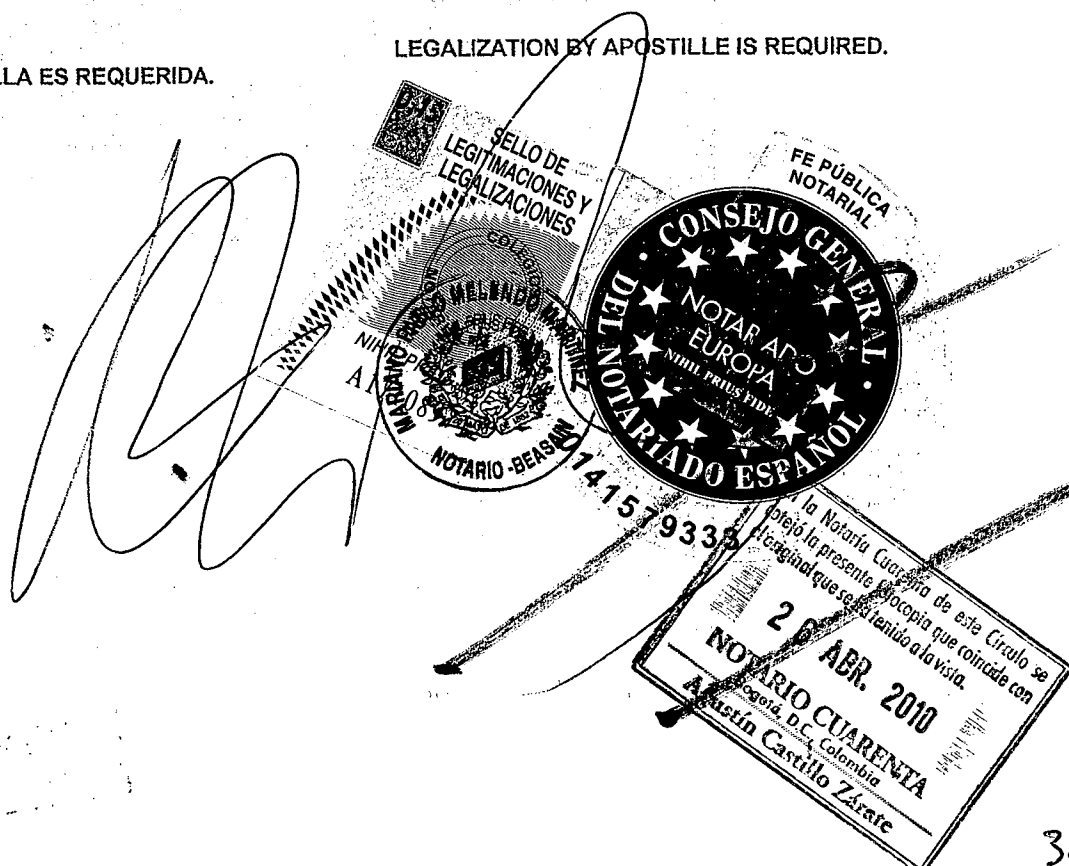
Beasain
Date 15 MAR. 2010

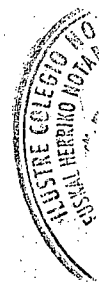
MARIANO PABLO MELENDO MARTINEZ
Notario Público (sello)

MARIANO PABLO MELENDO MARTINEZ
Notary Public (seal)

LEGALIZACIÓN POR APOSTILLA ES REQUERIDA.

LEGALIZATION BY APOSTILLE IS REQUIRED.



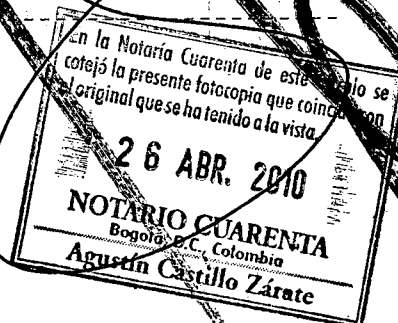


CERTIFICADO NOTARIAL. -----
(Número 68 del Tomo I del Libro Indicador).- -----
En Beasain, a quince de marzo de dos mil diez. -----
Yo, **MARIANO PABLO MELENDO MARTÍNEZ**, Notario de Beasain,
del Ilustre Colegio Notarial del País Vasco, **DOY FE Y**
CERTIFICO: -----

Que **"ELEVADORES GOIAN, S.L."** es una sociedad de nacionalidad española, debidamente constituida con arreglo a la legislación española, domiciliada en Lazkao (Polígono Zubierreka 31-34), cuyo objeto social es el diseño y fabricación de aparatos elevadores y maquinaria auxiliar para la construcción; dicha sociedad se constituyó por tiempo indefinido en escritura otorgada ante el Notario de Donostia-San Sebastián Don Fermín Lizarazu Aramayo el 12 de junio de 2000 con número 1085 de protocolo, figurando inscrita en el Registro Mercantil de Guipúzcoa al Tomo 1840, Folio 217, Hoja SS-17872, Inscripción 1ª. -----

Además Doy Fe y Certifico que **DON JOSÉ IGNACIO SANCHO ALONSO**, mayor de edad, casado, y vecino de Irún y con D.N.I.-N.I.F. 15.251.924-A, a quien conozco, es apoderado (con facultades de gerencia) de la citada mercantil **"ELEVADORES GOIAN, S.L."**, en virtud de escritura de Apoderamiento otorgada ante mí el 7 de noviembre de 2006 y número 1741 de protocolo, estando inscrito dicho poder en el Registro Mercantil de Guipúzcoa al Tomo 1840, Folio 223, Hoja SS-17872, Inscripción 12ª. De dicho poder resulta expresamente autorizado para la representación y firma por y en nombre de la compañía, haciendo constar, yo el Notario, que he tenido a la vista las escrituras públicas que justifican la existencia de la compañía y he comprobado su inscripción en el Registro Mercantil de Guipúzcoa. -----

Y para que conste, firmo el documento que antecede, el cual va extendido en un solo folio de papel común, redactado a doble columna en idioma inglés, idioma que conozco, y en idioma castellano, estampando mi signo, firma, sello y rúbrica en el apartado reservado para Notario Público en dicho documento destinado a producir efectos en el extranjero, quedando amparada dicha firma por el presente certificado. De todo lo cual yo, el Notario, **DOY FE**, quedando extendido este certificado en el reverso del documento citado. -----





El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de D. MARIANO PABLO MELENDO MARTINEZ, Notario de Beasain, estampada en folio de papel común, al pie de certificado notarial expedido con fecha 15 de marzo de 2010, bajo el número 68 de su Libro Indicador.



APOSTILLE Convention de la Haye du 5 octobre 1961

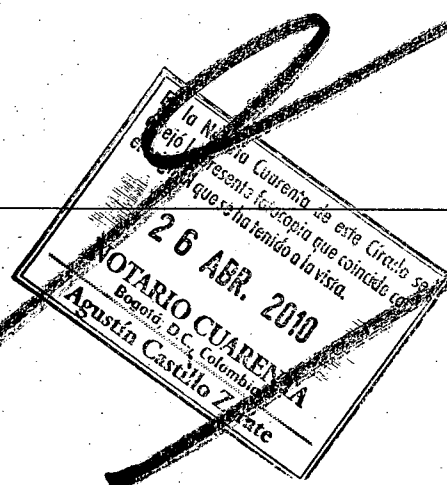
- 1.- País: España
El presente documento público
- 2.- ha sido firmado por D. MARIANO PABLO MELENDO MARTINEZ
- 3.- Actuando en calidad de NOTARIO
- 4.- Se halla sellado/timbrado con el sello de su Notaría

CERTIFICADO

- 5.- en DONOSTIA-SAN SEBASTIAN 6.- el día 17 de Marzo de 2010
- 7.- por D. JOSE CARLOS ARNEDE RUIZ, Subdelegado del Distrito de San Sebastián (Ilustre Colegio Notarial del País Vasco), en calidad de Decano accidental
- 8.- con el Número 653/10
- 9.- Sello/timbre
- 10.- Firma



[Handwritten signature]



QT4326473

113199

MARIANO PABLO MELENDO MARTINEZ

NOTARIO

Tel.: 943160705 - 943160035

Fax: 943888789

Dulce María de Loinaz, 13-bajo
20200 BEASAIN (Gipuzkoa)

DOCUMENT OF ASSIGNMENT OF
PATENT APPLICATION

ASSIGNMENT

The Undersigned, Juan Julián ASENSIO BAZTERRA, Enrique
DEL POZO POLIDORO.

acting as Inventors

with domicile in: Pol. Zubierreka, 31-34 20210 Lazkao
(Gipuzkoa) (ES); Pol. Zubierreka, 31-34 20210 Lazkao
(Gipuzkoa) (ES).

hereby declare(s) that he (they) assign(s) all rights of ownership
as well as all rights and privileges relating thereto without
exception over the following patent application in Colombia No.

Title: CABLE LIFTING APPARATUS

to: ELEVADORES GOIAN, S.L.

domiciled in Pol. Zubierreka, 31 - 34, E-20210 Lazkao
(gipuzkoa) (ES)

The assignors and the assignees sign this document as proof of
their acceptance of the assignment.

Given and signed on the 15 day of MARCH of 2010

Signature of Assignor (Juan Julián ASENSIO BAZTERRA)

Signature of Assignor (Enrique DEL POZO POLIDORO)

Por Poder:

Signature of Assignee

DOCUMENTO DE TRASPASO DE
SOLICITUD DE PATENTE

CESIÓN

El(los) Suscrito(s), Juan Julián ASENSIO BAZTERRA, Enrique
DEL POZO POLIDORO.

en calidad de Inventores

con domicilio en: Pol. Zubierreka, 31-34 20210 Lazkao
(Gipuzkoa) (ES); Pol. Zubierreka, 31-34 20210 Lazkao
(Gipuzkoa) (ES).

declara(n) por el presente documento que cede(n) todos los
derechos de propiedad que le(s) correspondan, así como las
prerrogativas, sin excepción alguna, sobre la siguiente solicitud
de patente en Colombia No.

Titulada: APARATO ELEVADOR POR CABLE

a: ELEVADORES GOIAN, S.L.

domicillada en Pol. Zubierreka, 31 - 34, E-20210 Lazkao
(gipuzkoa) (ES)

El(los) cedente(s) y el(los) cesionario(s) firman este documento
como prueba de su aceptación de la cesión.

Dado y firmado a los 15 días del mes de MARZO de 2010

Firma del Cedente (Juan Julián ASENSIO BAZTERRA)

Firma del Cedente (Enrique DEL POZO POLIDORO)

Por Poder:

Firma del Cesionario

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL
EUSKAL HERRIKO NOTARIA

TESTIMONIO DE LEGITIMACIÓN DE FIRMA (Número 67 del Tomo I del Libro Indicador).- -----

En Beasain, a quince de marzo de dos mil diez. -----

Yo, **MARIANO PABLO MELENDO MARTÍNEZ**, Notario de Beasain, del Ilustre Colegio Notarial del País Vasco, DOY FE: Considero legítimas las firmas que anteceden de **DON JOSÉ IGNACIO SANCHO ALONSO**, mayor de edad, casado, y vecino de Irún y con D.N.I.-N.I.F. 15.251.924-A, a quien conozco, por haber sido puesta en mi presencia, en representación de "**ELEVADORES GOIAN, S.L.**", como apoderado de dicha sociedad, en virtud de escritura de Nombramiento de Director Gerente y Apoderamiento otorgada ante mí el 7 de noviembre de 2006 y número 1741 de protocolo, estando inscrito dicho poder en el Registro Mercantil de Guipúzcoa al Tomo 1840, Folio 223, Hoja SS-17872, Inscripción 12ª; y de **DON JUAN JULIÁN ASENSIO BAZTERRA**, mayor de edad, casado, y vecino de Tolosa y con D.N.I.- N.I.F. 44.128.648-C, a quien conozco; quien firma en nombre propio y además, en representación de **DON ENRIQUE DEL POZO POLIDORO**, mayor de edad, casado y vecino de Sevilla, con D.N.I.- N.I.F. 28.387.878-J, y en este caso, en ejercicio del poder que le ha conferido a su favor en escritura de Apoderamiento, otorgada ante el Notario de Sevilla Don Antonio Luis Ruiz Reyes el 3 de marzo de 2010, número 487 de protocolo. Tienen facultades suficientes a mi juicio, hallándose con capacidad y tras manifestar que en los conceptos en que intervienen conocen y consienten el contenido del documento, el cual va extendido en un solo folio de papel común, redactado a doble columna en idioma inglés, idioma que conozco, y en idioma castellano. De todo lo cual yo, el Notario, DOY FE, quedando extendido este testimonio en el reverso del documento cuyas firmas se legitiman. -----



SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

FE PÚBLICA NOTARIAL

CONSEJO GENERAL NOTARIADO EUROPA NOTARIADO ESPAÑOL

MARIANO PABLO MELENDO MARTÍNEZ

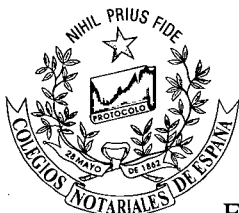
NOTARIO - BEASAIN

141579338

NIHIL PROTESTARI

A0910

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL
EUSKAL HERRIKO NOTARIA



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de D. MARIANO PABLO MELENDO MARTINEZ, Notario de Beasain, estampada en folio de papel común, al pie de testimonio de legitimación de firma expedido en fecha 15 de marzo de 2010, bajo el número 67 de su Libro Indicador.

APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961

- 1.- País: España
El presente documento público
- 2.- ha sido firmado por D. MARIANO PABLO MELENDO MARTINEZ
- 3.- Actuando en calidad de NOTARIO
- 4.- Se halla sellado/timbrado con el sello de su Notaría

CERTIFICADO

- 5.- en DONOSTIA-SAN SEBASTIAN 6.- el día 17 de Marzo de 2010
- 7.- por D. JOSE CARLOS ARNEDEO RUIZ, Subdelegado del Distrito de San Sebastián (Ilustre Colegio Notarial del País Vasco), en calidad de Decano accidental
- 8.- con el Número 654/10
- 9.- Sello/timbre
- 10.- Firma



SELLO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES



NIHIL PRIUS FIDE

A151089900*

DE PUBLICA
NOTARIAL



0141491076

[Handwritten signature]





2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
CADENA SARMIENTO JUAN PABLO
Apoderado(a) y/o Representante de
ELEVADORES GOIAN, S.L.

REFERENCIA	Radicación No.	10 22890
	Solicitud internacional	PCT/ES2008/000612
	Fecha inicio fase nacional	28/04/2010
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	416
	Oficio No.	11880
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
Director de Nuevas Creaciones (E)

17 ENE. 2011

jfernand

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 10 022890

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION**

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **626** DE

FECHA **22 DE MARZO DE 2011** EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR LA LEY

EXPIRA EL **17 DE JUNIO DE 2011**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____ NO X